

## PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 283/2019
ACTOR: MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a trece de agosto de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de María Izabel Páez Almanza, quien se ostenta como Síndica Única del Municipio de Tlacoterec de Mejía Veracruz de Ignacio de la Llave.	028535

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación fudicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste. ...

Ciudad de México, a trece de adosto de dos mil diecinueve.

con el escrito de demanda y anexos de cuenta fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que hace alla María Izabel Páez Almanza, quien se ostenta como Sindica Unica del Municipio de Tlacotepec de Mejía, Veracruz de Ignacio de la Llave, en la que impegnan lo siguiente:

"IV.- La Norma General o Acto cuya invalidez de (sic) demande, así como en su caso, el medio oficial en que se hubieran públicado.

A) Las entregas retenidas por parte del ciemandado de la faciones l'erritoriales del Distrito Federal (FISMOF) que le corresponden al Municipio actor, dorrespondientes a las trinistraciones de los meses de ragosto, sentiembre y octubre del año dos mil dieciseis, resultando (la cantidad de \$320,800,46 (Ochocientes veintiséis mil ochocientos seis peses 46/400 M.N.) (suma no enterada (sic) hasta la fecha de presentación de Ca-presente demanda, más los intereses generados desde su retención y la generación hasta la fecha que se derpuníval entrega, conforme a lo previsto efficis afficulos 35 y 36 de la la vi e Coordinación Fiscal y 19 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como la omisión en Jagentrega de las cantidades remanentes por un monto de \$202,421.47, (Doscientos dos maculativocientos veintiún pesos 47/100 M.N.), que se derivan del Fideicomiso Irrevocable Emisor, de Administración y Pago número f-998, celebrado por una parte, como fideicomitentes, el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación y diversos municipios de la entidad entre los cuales se encuentra el de Veracruz y por otra parte, como fiduciario de através de Bank México, S.A, Institución de Banca Múltiple,

## PODERIVISIÓN FIDE LA FEDERACIÓN

Con fundamento en los artículos 241 de la Ley Reglamentaria de las SUPRIFITACCIONES I VII del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de esta Suprema Corte

de Justicia de la Nación, túrnese este expediente \*\*\*\*\*\*\*\*

<sup>1</sup> Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]

## **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 283/2019**

## Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

APRIAARH 2